Página 1 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS- 2026 - 013896 **- DEGUN**

Inírida, 06 de julio de 2026

Señor coronel
GUSTAVO ANDRÉS HENAO SÁENZ
Comandante del Departamento de Policía Guainía
Calle 26 14-75
Inírida

ASUNTO: informe de supervisión del contrato **28-2-10014-26** junio

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**06/06/2026**	**Hasta**	**06/07/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. No GS-2026-008202-DEGUN del 27/04/2026, el señor coronel GUSTAVO ANDRÉS HENAO SÁENZ Comandante del Departamento de Policía Guainía, nombró como supervisor del contrato No 28-2-10014-26 cual tiene por objeto "ADQUISICIÓN DE LLANTAS (CARGA PESADA, VEHÍCULOS LIVIANOS, CAMIONETAS, MOTOCICLETAS, CUATRIMOTO Y MOTOCARRO) PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA" como supervisor titular al subintendente MARCEL QUIMBAYO APONTE y como supervisor suplente al señor patrullero JAVIER DE JESÚS MERCADO GARCÍA.

Mediante comunicado oficial No. GS-2026-011159-DEGUN del 30/05/2026, el señor subintendente MARCEL QUIMBAYO APONTE , entrego la supervisión del contrato No 28-2-10014-26 al señor patrullero JAVIER DE JESÚS MERCADO GARCÍA quien ejerce como supervisor a partir del 01 de junio de 2026, por motivo vacaciones del titular.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 01

1. Informe de supervisión mes de mayo, periodo comprendido del 06-05-2026 hasta el 06-06-2026, presentado en SECOP II con número de comunicación oficial GS-2026-011688-DEGUN.

Información del contrato u orden de compra

ORDEN DE COMPRA/ CONTRATO No.	**28-2-10014-26**
Objeto del Contrato	ADQUISICIÓN DE LLANTAS (CARGA PESADA, VEHÍCULOS LIVIANOS, CAMIONETAS, MOTOCICLETAS, CUATRIMOTO Y MOTOCARRO) PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA
Contratista	**MORARCI GROUP S.A.S** NIT 900.110.012-5 Teléfono: 605-3091581 Dirección carrera Kra 43 No. 62-24 Barranquilla Correo licitaciones@morarci.com
Representante legal	MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS Cédula No: 72.306.607 de Polonuevo
Valor inicial del contrato	TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000,00)
Valor adiciones del contrato	NO APLICA
Valor total del contrato	TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000,00)
Plazo de ejecución inicial	31 de julio de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	06 de mayo de 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	31 de julio de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- El día 22 de mayo de 2026 mediante comunicado oficial número GS-2026-010377-DEGUN se realizo el pedido de las llantas al contratista

ÍTEM	TIPOLOGÍA	RIN	REFERENCIA	APLICACIÓN TERRENO	IC	CV	TIPO CONSTRUCCIÓN	CANTIDAD
1	URBAN	15	205/70/R15	RECOR. MIXTO	109	T	RADIAL	2
2	VANS MASTER	16	255/65/R16	RECOR. MIXTO	109	T	RADIAL	2
3	CAMP CAMIONE PICKUP	17	255/65/R17	RECOR. MIXTO	110	T	RADIAL	14
4	CAMP CAMIONE PICKUP	16	255/70/R16	RECOR. MIXTO	110	T	RADIAL	8
6	CAMP CAMIONE PICKUP	15	235/75/R15	RECOR. MIXTO	110	T	RADIAL	2
11	CAMP CAMIONE PICKUP	17	265/65/R17	RECOR. MIXTO	111	T	RADIAL	8
12	CHEVROLET FORTUNER	17	265/65/R17	RECOR. MIXTO	115	T	RADIAL	4
14	MOTOCICLETA	18	120/80/18	RECOR. MIXTO	62	S	CONVENCIONAL	19
17	MOTOCICLETA	18	110/90/18	RECOR. MIXTO	56	R	CONVENCIONAL	1

- El día viernes 03 de julio de 2026 se realizó la recepción de los elementos objeto del contrato, verificándose que estos cumplen con las especificaciones técnicas establecidas, así como con las cantidades y características requeridas en el respectivo pedido.

  Durante la entrega, se efectuó la revisión física de los bienes suministrados, evidenciando conformidad con las condiciones contractuales pactadas. No obstante, al momento de la recepción se encuentra pendiente por parte del contratista la entrega de la totalidad de los documentos soporte requeridos para el trámite de pago, entre ellos la facturación correspondiente y demás documentos administrativos exigidos.

  Una vez el contratista allegue y se consolide la documentación pendiente, se procederá con la validación respectiva y se dará continuidad al trámite administrativo y financiero para la gestión y autorización del pago, de conformidad con los procedimientos establecidos por la entidad.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL-DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA, establezca en cada caso, y a los requerimientos de aclaración o de información que le formule en un tiempo no mayor a 5 días hábiles.	SI	
4. El contratista deberá cumplir con todas las condiciones técnicas descrita en los anexos técnicos del contrato.	SI	
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	
6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos del Departamento de Policía Guainía o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única.	SI	
7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba	SI	

	conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.		
8.	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía Guainía y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
9.	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
10.	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	
11.	Deberá cumplir la normatividad aplicable a las buenas prácticas ambientales.	SI	
12.	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio o en el transcurso de la actividad objeto del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	SI	
13.	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	
	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS		
1.	Entregar los elementos de acuerdo a las necesidades y cantidades requeridas por el Departamento de Policía Guainía a través del supervisor del contrato.	SI	
2.	Realizar las entregas de los elementos atendiendo estrictamente el pedido realizado por el supervisor del contrato, de manera ordenada, clasificada y dentro del plazo establecido en el proceso y/o acordado con el supervisor del contrato designado.	SI	
3.	Proveer los elementos nuevos, de óptima calidad y elaborados de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto.	SI	
4.	Entregar los bienes objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas.	SI	
5.	Cumplir con la garantía que se otorgue por cada uno de los elementos y/o bienes suministrados.	SI	
6.	Remplazar los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos.	SI	
7.	Si el Contratista no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.	SI	
8.	El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos durante la ejecución del contrato, serán asumidos por el CONTRATISTA.	SI	
9.	Los pedidos deberán ser entregados dentro de las horas laborales de lunes a viernes de 8:00 am a 05:00 pm.	SI	
10.	El contratista designara una persona que sea el enlace permanente entre el proveedor y el Departamento de Policía Guainía.	SI	
11.	Atender en tiempo y forma las observaciones del supervisor del contrato designado, quien ejerce el control sobre el mismo.	SI	
12.	Mantener los precios unitarios fijos las tarifas ofertadas durante el plazo de ejecución del contrato.	SI	
13.	Vincular a cuenta y riesgo propio el personal que requiera para el cumplimiento del objeto del contrato, de lo cual será el único responsable, así como de la celebración de subcontratos, si lo requiere, sin que el Departamento de Policía Guainía adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.	SI	

14. Radicar oportunamente la factura en original y copia para el cobro de los elementos entregados, en la cual discrimine los impuestos y tarifas. Si este día corresponde a un día no hábil, el plazo se cumplirá el día hábil inmediatamente anterior.	SI	
15. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma de adición o modificatorio.	SI	
16. Cumplir y hacer cumplir las demás obligaciones y/o disposiciones legales aplicables a la naturaleza del presente contrato.	SI	
17. Cumplir con las demás obligaciones y cargas que se presenten durante la ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección y que se deriven del objeto contratado y del pliego de condiciones.	SI	
OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SG-SST Con la presentación de la presente oferta el contratista se compromete a cumplir con las obligaciones del Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019 y las condiciones contempladas en la Resolución 01956 del 25 de abril de 2018 expedida por la Dirección General de Policía Nacional y las demás normatividad aplicable y requisitos legales vigentes que lo reglamenten, adicionen o modifiquen, los cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST.	SI	
COMPROMISO DE GESTIÓN AMBIENTAL Con la presentación de la presente oferta el contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones ambientales: • El contratista debe conocer la legislación colombiana sobre protección a la salud humana, los recursos naturales y el medio ambiente, y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/20009, resolución 1446 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio ambiente y las del Ministerio de salud y demás normas concordantes y complementarias. Cualquier infracción a normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, el Departamento de Policía Guainía se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el contratista todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a indemnización	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA										
ÍTEM	TIPOLOGÍA	RIN	REFERENCIA	APLICACIÓN/ TERRENO	IC	CV	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	CANT	CUMPLE	OBSERVACIONES
1	URBAN	15	205/70/R15	RECOR. MIXTO	109	T	RADIAL	1	SI	
2	VANS MASTER	16	255/65/R16	RECOR. MIXTO	109	T	RADIAL	1	SI	
3	CAMPCAMIONE PICKUP	17	255/65/R17	RECOR. MIXTO	110	T	RADIAL	1	SI	
4	CAMPCAMIONE PICKUP	16	255/70/R16	RECOR. MIXTO	110	T	RADIAL	1	SI	

5	CAMIÓN	17.5	215/75/R17.5	RECOR. MIXTO	124	N	RADIAL	1	No se requirió	
6	CAMPCAMIONE PICKUP	15	235/75/R15	RECOR. MIXTO	110	T	RADIAL	1	SI	
7	CAMIÓN	16	750/R16	RECOR. MIXTO	124	N	RADIAL	1	No se requirió	
8	MOTOCARRO	8	4.00/8	RECOR. MIXTO	74	N	RADIAL	1	No se requirió	
9	GRÚA	16	7.50/R16/14PR	RECOR. MIXTO	122	N	RADIAL	1	No se requirió	
10	CAMPCAMIONE PICKUP	16	245/70/R16	RECOR. MIXTO	111	T	RADIAL	1	No se requirió	
11	CAMPCAMIONE PICKUP	17	265/65/R17	RECOR. MIXTO	111	T	RADIAL	1	SI	
12	CHEVROLET FORTUNER	17	265/65/R17	RECOR. MIXTO	115	T	RADIAL	1	SI	
13	MOTOCICLETA	21	90/90/21	RECOR. MIXTO	54	S	CONVENCIONAL	1	No se requirió	
14	MOTOCICLETA	18	120/80/18	RECOR. MIXTO	62	S	CONVENCIONAL	1	SI	
15	MOTOCICLETA	18	110/80/18	RECOR. MIXTO	62	S	CONVENCIONAL	1	No se requirió	
16	MOTOCICLETA	21	80/90/21	RECOR. MIXTO	54	S	CONVENCIONAL	1	No se requirió	
17	MOTOCICLETA	18	110/90/18	RECOR. MIXTO	56	R	CONVENCIONAL	1	SI	
18	MOTOCICLETA	17	140/70/17	RECOR. MIXTO	66	H	CONVENCIONAL	1	No se requirió	
19	MOTOCICLETA	17	130/70/17	RECOR. MIXTO	62	S	CONVENCIONAL	1	No se requirió	
20	MOTOCICLETA	19	100/90/19	RECOR. MIXTO	56	S	CONVENCIONAL	1	No se requirió	

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**		
1.1.	Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia específica, propia y directa en la ejecución y terminación de contratos en procesos de iguales condiciones al objeto de la presente contratación; cuya suma sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor estimado del proceso. Para lo cual deberá presentar **CERTIFICACIONES O COPIAS DE CONTRATOS** en los cuales se pueda verificar que cuenta con la experiencia en procesos de iguales condiciones. Estas certificaciones o contratos deben estar debidamente firmadas por el contratante y proporcionar detalles específicos sobre la experiencia del contratista en la ejecución y finalización de contratos, dicha condición será verificada por la entidad con base en la información suministrada; las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información: • Nombre o razón social del contratista. • Nombre o razón social del contratante. • Objeto del contrato. • Fecha de iniciación del contrato. • Fecha terminación del contrato. • Valor del contrato. • Calificación del servicio. • Dirección y número telefónico del contratante. • Certificación suscrita por quien la expide que será objeto de verificación • Las certificaciones deben ser suscritas por el representante legal o persona autorizada para realizarla por parte de la entidad contratante y no serán aceptadas auto certificaciones.	SI	

	• Para la validación del requisito se aceptarán máximo 3 certificaciones. • Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **NOTA 1:** En caso de requerir documentación adicional a fin de verificar o complementar la información certificada, la Entidad podrá solicitar los documentos necesarios.		
2.	**CAPACIDAD OPERATIVA**		
2.1.	**El oferente deberá certificar mediante documento firmado por el representante legal de la entidad**, que cuenta con los medios logísticos y talento humano necesarios para el traslado de los productos desde su lugar de fabricación y/o almacenamiento, hasta las Instalaciones del almacén de intendencia ubicado en la Carrera 5 Nº 14 - 84 Barrio Zona Indígena Inírida - Guainía. Los costos que impliquen la contratación de funcionarios y/o medios logísticos, serán responsabilidad única y exclusiva del contratista.	SI	
3.	**OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONAL**		
3.1.	**El oferente deberá certificar mediante documento firmado por el representante legal de la entidad**, que, con previa coordinación del supervisor del contrato, los elementos solicitados serán allegados al Almacén de Intendencia del Departamento de Policía Guainía, ubicado en la Carrera 5 Nº 14 - 84 Barrio Zona Indígena Inírida - Guainía. dentro de los primeros veinticinco (25) días hábiles a partir de su solicitud realizada por el supervisor del contrato. El Contratista debe comprometerse a entregar las cantidades y los bienes objeto del presente contrato, en las instalaciones designadas sin variación de precios y de acuerdo a las especificaciones técnicas.	SI	
3.2.	**El oferente deberá certificar mediante documento firmado por el representante legal de la entidad** en la cual garantice como mínimo seis (6) meses la calidad para los elementos objeto del presente proceso, si es el caso, cambiarlo ya sea por que resulten defectuosos, de mala calidad, sufran daños durante su traslado u otros factores que alteren los productos de sus condiciones físicas normales, se realizará su cambio sin costo alguno para la Policía Nacional, en un término no superior a diez (10) días calendario, debiendo recoger los elementos en el almacén intendencia del Comando de Policía Guainía, ubicado en la Calle 26 14-75, debidamente empacados de manera que se garantice la conservación y buen estado de los mismos y se facilite su posterior traslado a otras unidades.	SI	
3.3.	**El oferente deberá presentar una certificación firmado por el representante legal de la empresa** en la cual se compromete a mantener la actividad económica asociada con su oferta durante la ejecución del contrato.	SI	
3.4.	**CONDICIÓN TÉCNICA SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)** **El oferente deberá presentar certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL)**, sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "aceptable" puntaje entre 100% o "moderación aceptable" puntaje entre 60% y el 85% y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o a la que le modifique o sustituya . (Para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la evaluación inicial o autoevaluación del SG-SST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. (presentar certificación a corte año 2025). En el caso de que el oferente no esté obligado a implementar los estándares establecidos en la Resolución No. 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", **deberá anexar certificación acreditando esta condición.**	SI	
3.5.	Los oferentes que participen en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA para lo cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo Vital de la autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA **(anexar pantallazo)**	SI	
3.6.	**El oferente mediante certificación firmada por el representante legal de la entidad** deberá presentar la siguiente información: NOMBRES, NÚMEROS TELÉFONOS, CORREO ELECTRÓNICO de un funcionario debidamente facultado para resolver cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo de contrato; para ello, quien mantendrá contacto permanente con los funcionarios que designe la Policía Nacional.	SI	

3.7.	El **CONTRATISTA** deberá entregar los elementos o suministros objeto del contrato directamente o por parte de la persona que este delegue mediante comunicación escrita, física o electrónica, dirigida al supervisor del contrato. En consecuencia, no se aceptarán entregas efectuadas a través de empresas de mensajería, transporte, paquetería, operadores logísticos o cualquier tercero no autorizado de manera expresa por el CONTRATISTA	SI	
3.8.	Serán de cargo del **CONTRATISTA** los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de bienes y demás elementos, hasta el lugar de entrega. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la oferta presentada, incluyendo impuestos.	SI	
3.9.	El **CONTRATISTA** deberá cumplir cabalmente con las disposiciones en cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental cumpliendo con los principios del Sistema de Gestión Ambiental.	SI	
3.10.	El **CONTRATISTA** deberá sostener el precio de los elementos durante la vigencia del contrato.	SI	
3.11.	El **CONTRATISTA** El CONTRATISTA se obliga a suministrar exclusivamente llantas nuevas, de primer uso, sin reparaciones, sin reconstrucciones y sin modificaciones que alteren su condición original de fábrica. En consecuencia, no serán aceptadas bajo ninguna circunstancia llantas reencauchadas, recapadas, regrabadas, remanufacturadas, reconstruidas, ni aquellas que presenten evidencia de haber sido intervenidas, reparadas o reutilizadas, aun cuando sean comercializadas como "como nuevas" o con denominaciones similares. Para efectos de verificación, la ENTIDAD podrá realizar inspección física y documental al momento de la entrega, incluyendo la revisión de marcas, grabados de identificación (p. ej., código de fabricación/fecha), estado general del caucho, banda de rodamiento, costados y cualquier indicio técnico que evidencie reencauche o intervención. La aceptación del bien estará condicionada al cumplimiento de esta exigencia y de las especificaciones técnicas del proceso. Si la ENTIDAD identifica o presume razonablemente que las llantas entregadas corresponden a las categorías no aceptadas (reencauchadas/recapadas/reconstruidas o intervenidas), podrá rechazarlas de plano y el CONTRATISTA deberá retirarlas y reemplazarlas por llantas nuevas, de primer uso, sin costo adicional, dentro del término que establezca la supervisión, sin que ello genere reconocimiento económico, prórroga automática ni modificación del valor del contrato.	SI	
3.12.	El **CONTRATISTA** se debe cumplir en su totalidad con los requisitos y condiciones exigidas dentro de las normas técnicas relacionadas.	SI	
3.13.	EL **CONTRATISTA** deberá cumplir y hacer cumplir a sus trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, de una manera objetiva el Decreto 1072/15, y en general aquellas normas aplicables; de tal manera que se procure la protección de los aspectos de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo al objeto y riesgo del mismo.	SI	
3.14.	EL **CONTRATISTA** deberá cumplir y hacer cumplir a sus trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, el Decreto 1072/15 en el artículo 2.2.4.6., las normas ambientales relacionadas a los aspectos ambientales del proyecto o actividad, y en general aquellas normas aplicables; de tal manera que se procure la protección de los aspectos de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente de acuerdo al objeto y riesgo del mismo.	SI	
3.15.	Corresponde al **CONTRATISTA** asumir la totalidad de los costos asociados a la presentación de la oferta, siendo de su absoluta responsabilidad optar por su participación en el presente proceso. El Departamento de Policía Guainía, no asume responsabilidad alguna respecto de los costos y gastos en que pudieren incurrir los participantes con ocasión de los resultados del mismo. E Corresponde al **CONTRATISTA**, asumir los riesgos propios derivados de la formulación de su propuesta por lo tanto estará obligado a responder en los términos y condiciones establecidos en la minuta del contrato, la cual establece obligaciones de resultado, a cargo del contratista favorecido y por ende le corresponde asumir la totalidad de los riesgos derivados de la ejecución del contrato hasta su liquidación.	SI	
3.16.	El **CONTRATISTA** ejecutará el objeto contractual por su cuenta y riesgo, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, y en ningún caso se entenderá que existe relación laboral, vínculo de subordinación, solidaridad o comunidad de empleador entre LA ENTIDAD y las personas naturales que aquel vincule para el cumplimiento del contrato, sean	SI	

	empleados, contratistas, subcontratistas o cualquier otra modalidad de apoyo; siendo el CONTRATISTA el único y exclusivo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, afiliación y cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SG-SST–, y demás obligaciones derivadas de la legislación laboral y de seguridad social vigente, obligándose asimismo a mantener indemne a LA ENTIDAD frente a cualquier reclamación, investigación, demanda, sanción o costo que se genere por el incumplimiento de dichas obligaciones; quedando entendido que la supervisión o interventoría contractual no implica ni podrá interpretarse como dirección laboral sobre el personal del CONTRATISTA, limitándose estrictamente a la verificación del cumplimiento del contrato conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.		
3.17.	CLÁUSULA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Las partes podrán acordar la suspensión total o parcial de la ejecución del presente contrato cuando sobrevengan circunstancias que impidan temporalmente su normal desarrollo por (i) fuerza mayor, (ii) caso fortuito o (iii) razones de interés público orientadas a garantizar el interés general y el cumplimiento de los fines estatales; la suspensión se formalizará mediante documento debidamente motivado y suscrita por las partes y acto administrativo, en la que se señalarán como mínimo la causal, el alcance, la fecha de inicio, el plazo o condición para el reinicio, las obligaciones afectadas; durante la suspensión no serán exigibles las obligaciones afectadas y el término de ejecución se entenderá detenido, por lo cual el tiempo suspendido no se contabiliza y, al reiniciar, la fecha de terminación se desplazará por un término equivalente al tiempo efectivamente suspendido. si la suspensión impacta el término de ejecución o la cobertura de riesgos, el contratista deberá ampliar la vigencia y/o suficiencia de las garantías que correspondan para evitar vacíos de cobertura; los documentos asociados (incluidas las garantías ajustadas) deberán publicarse en SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, conforme al principio de publicidad de la contratación pública.	SI	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

N/A

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (60) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (25) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará de manera TOTAL en moneda legal colombiana dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de los siguientes documentos; Para cada uno de los pagos se deberá radicar la factura con las formalidades expresas por la DIAN y/o cuenta de cobro debidamente diligenciada, acompañada del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales) y aportes al Régimen Parafiscal (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) a que haya lugar y dependiendo del caso, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente al que el CONTRATISTA, la entrada al almacén en donde acredite la llegada de los elementos a la Unidad y los demás documentos que el Departamento de Policía del Guainía, requiera, si es el caso para la verificación de los bienes entregados a la unidad, esto de acuerdo al derecho a turno y la programación plan anual de caja (PAC).

FACTURAS ELECTRÓNICAS: Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de facturas de ventas, notas débito y/o notas crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para

todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CDPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre del Departamento de Policía Guainía, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; toda vez que será el Ministerio de Hacienda –SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione él envió a cada supervisor.

NOTA 1: este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: el Departamento de Policía Guainía, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la dirección de impuestos y aduanas nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: Conforme a la directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "lineamientos para el pago a los proveedores del estado" obligación de facturar electrónicamente los bienes y servicios contratados.

Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La factura debe cumplir con los requisitos señalados en el Estatuto Tributario.

El CONTRATISTA presentará con la correspondiente factura la certificación de aportes parafiscales y seguridad social, donde conste dicho cumplimiento, esta certificación debe estar firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo, con el fin de realizar el pago a la siguiente cuenta aportada por el mismo en su oferta.

NOMBRE BENEFICIARIO: **MORARCI GROUP SAS**
NIT: **9001100125**
CUENTA No. **810-048249**
TIPO DE CUENTA: **CORRIENTE**
ENTIDAD FINANCIERA: **BANCO DE OCCIDENTE**

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato	$30.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 0,00	0%
Valor total facturado	$ 0,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0%
Valor pagado	$ 0,00	0%
Valor pendiente de entrega	$30.000.000,00	100%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista

(**$0,00 / $30.000.000,00**) = 0.00*100 = 0% por aproximación equivale al 0%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

(**$30.000.000,00- $0.00**) = (**$30.000.000,00**) / (**$30.000.000,00**) = 1*100 = 100% por aproximación equivale al 100%.

b. **Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes

Aun no se ha realizo ingreso de los bienes al almacén.

5. RECOMENDACIONES

Ninguna

CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Patrullero JAVIER DE JESÚS MERCADO GARCÍA
Conductor
Supervisor Contrato 28-2-10014-26
Javier.mercado0551@correo.policia.gov.co
No. Celular:3104972205